RESOLUCIÓN NÚMERO 0061 DE 2 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta No. 02-23, que tiene por objeto *"ADQUIRIR BOLSAS DE POLIPROPILENO".*

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de sus facultades legales y estatutarias (artículo 31), y en especial por lo dispuesto en el Articulo 11 y el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que **COMPUTADORES PARA EDUCAR** es una asociación sin ánimo de lucro, constituida entre entidades públicas, el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hoy Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)-, organizada bajo las leyes colombianas, en el marco de la Ley 489 de 1998.

Que Computadores para Educar es una asociación de entidades públicas, que genera oportunidades de desarrollo para los niños y jóvenes colombianos, mejorando la calidad de la educación, mediante la dotación de herramientas tecnológicas, la formación y acompañamiento a las comunidades educativas y la gestión ambiental de los equipos de cómputo en desuso.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género, *"sin perjuicio de que, en todo caso el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales, de la contratación, los controles y la responsabilidad serán los propios de las entidades estatales según lo dispuesto en las leyes especiales sobre dichas materias".*

Que, para el cumplimiento del objeto social, Computadores para Educar adelanta procesos de selección de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de2018, el Decreto 399 de 2021, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2015 y demás disposiciones vigentes.

Que el presente proceso de selección tiene como objeto: *"ADQUIRIR BOLSAS DE POLIPROPILENO".*

Que, con el fin de satisfacer la necesidad de la presente contratación, la oficina de Sostenibilidad Ambiental elaboró los estudios previos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que desde el 17 de abril de 2023 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó publicación del Aviso de Convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos inherentes al proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de contratación.

Que, en la misma fecha, mediante Resolución No. 54, de mayo 24 de 2023 se designó el Comité Asesor y Evaluador del proceso de Selección adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta, para adquirir bolsas de polipropileno para Computadores para Educar.

Que del 24 al 30 de mayo de 2023 se estableció el plazo para que los interesados realizaran las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, término dentro del cual se presentó una observación, la cual fue oportunamente respondida en la plataforma transaccional Secop II.

Que Computadores para Educar ha surtido las publicaciones en la plataforma transaccional Secop II de todos los procedimientos y actos asociados con el presente proceso de contratación, con la finalidad de garantizar la publicidad y transparencia del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso será limitado a Mipymes nacionales, toda vez que se dieron las condiciones exigidas por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2020, al haberse recibido dentro del término legalmente establecido dos solicitudes de limitación a Mipymes.

Que en los estudios previos se definió como presupuesto oficial del presente proceso, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($34.850.000), incluido IVA**, suma que se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 9323 del 10 de abril de 2023**.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a utilizar para la presente contratación es el de Selección abreviada para la de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad mediante la presente resolución motivada ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta No. 02-23.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta No. 02-23, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR BOLSAS DE POLIPROPILENO".**

ARTÍCULO SEGUNDO. – En el presente **proceso sólo podrán participar los interesados que cumplan con la condición de ser Mipymes**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se incluye el cronograma del proceso cuya apertura se ordena con el presente acto:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**TIEMPO**	**LUGAR**
PUBLICACIÓN RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	2 de junio de 2023	SECOPII-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL **ACTO DE APERTURA DE PROCESO**, PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	**2 de junio de 2023**	SECOPII-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	Desde el 2 al 7 de junio de 2023	SECOPII-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	9 de junio de 2023	SECOPII-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.	**9 de junio de 2023**	SECOPII-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO.	**14 de junio de 2023 a las 10:00 am**	SECOPII-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES A LOS PROPONENTES.	Del 14 al 16 de junio de 2023	Comité Evaluador
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.	20 de junio de 2023	SECOPII-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	Del 21 al 23 de junio de 2022	SECOPII-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
NOTIFICACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	26 de junio de 2022	SECOPII-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**TIEMPO**	**LUGAR**
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	**27 de junio de 2022 a las 10:00 AM**	SECOPII-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
ADJUDICACIÓN	27 de junio de 2023	SECOPII-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	28 junio de 2023	SECOPII-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del Contrato	Comité Evaluador
PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA.	Dentro de los dos días hábiles siguiente a la suscripción del Contrato	SECOPII-Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución, el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; así mismo, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

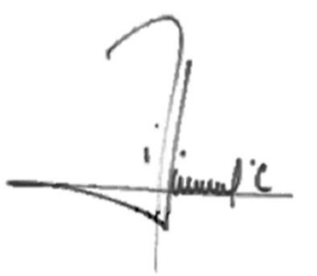
ARTÍCULO QUINTO. - CONVOCATORIA DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS - Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso, en la etapa precontractual, contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante Computadores para Educar, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los empleados de Computadores para Educar que participan tanto en el proceso, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente Resolución se rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de junio de 2023.

El Director Ejecutivo,



ALEJANDRO FELIX LINERO DE CAMBIL

Elaboró: Carlos Alberto Chavarro Martínez -Profesional de Contratación.
Revisó y Aprobó: Jorge Cotes – Jefe Oficina Sostenibilidad
Revisó y Aprobó: Julián Murcia Ardila-jefe oficina de Contratación
Revisó y Aprobó: David Duarte- Asesor de Dirección Ejecutiva
Revisó y Aprobó: Niza Mercedes Rossi Sánchez – Apoyo Jurídico SG
Revisó y Aprobó: Luis Manuel Escobar Medina – Secretario General
Aprobó: Alejandro Félix Linero De Cambil- Director Ejecutivo